

ACTA PARITARIA COMPLEMENTARIA DEL ACTA ACUERDO N° 6/2010 DE  
FECHA 28 DE MAYO DE 2010

--- Reunida la Comisión se finaliza el tratamiento de los temas que seguidamente se detallan, oportunamente analizados en Acta Acuerdo N° 6/2010 de fecha 28 de mayo de 2010:

- 1.- Asignación categorías personal No Docente:
  - a) Dirección de Prestaciones de DASMI – Categoría cuatro (4) agente Malvina Soledad Pighín.
  - b) Dirección de Bienestar Universitario – Categoría cinco (5) agentes Pablo Martín Ulrich y Germán Ariel Cano.
  - c) Centro Regional San Miguel – Categoría cinco (5) agentes Abraham Job Benítez y Carlos Alberto Melgarejo.
- 2.- Solicitud horas extraordinarias para el personal No Docente que presta servicios en la Delegación Universitaria San Fernando.
- 3.- Asignación funciones de mantenimiento edificio agente Christian Gutiérrez – Centro Regional Campana.

1.- En relación a la asignación de categorías a personal No Docente en función de las tareas que de manera habitual y permanente desarrollan y deberán desarrollar; y conforme lo oportunamente analizado y definido por esta Comisión en reuniones de fecha 30 de marzo de 2010, 30 de abril de 2010 y 23 de septiembre de 2009, las partes formulan los acuerdos que en cada caso se indica:

a) Dirección de Prestaciones de DASMI: Analizado el informe de valoración de aptitudes de la agente Malvina Soledad Pighín emitido por personal idóneo de planta permanente y considerando lo oportunamente determinado en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010, las partes convienen la asignación de una categoría cuatro (4), agrupamiento Técnico Profesional a la agente antes mencionada a partir del 1° de julio de 2010, conforme el Anexo I parte de la presente.

b) Dirección de Bienestar Universitario: Analizado el informe de valoración de aptitudes de los agentes Pablo Martín Ulrich y Germán Ariel Cano emitido por personal idóneo de planta permanente y considerando lo oportunamente determinado en acuerdo de fecha 30 de abril de 2010, las partes convienen la asignación de una categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico Profesional a cada uno de los agentes antes mencionados a partir del 1° de julio de 2010, conforme el Anexo II parte de la presente.

c) Centro Regional San Miguel: conforme lo oportunamente determinado en acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009; considerando que los agentes Abraham Job Benítez y Carlos Alberto Melgarejo han cumplimentado satisfactoriamente el proceso de capacitación y entrenamiento conjuntamente definido entre el Departamento de Mantenimiento y la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes y teniendo en cuenta que el ordenamiento funcional del sector, determinado por Res. CS. N° 402/06, prevé la asignación de personal para la realización de tareas de mantenimiento edificio de forma ordinaria y permanente, las partes acuerdan la asignación de una categoría cinco (5) a cada uno de los agentes antes mencionados a partir del 1° de julio de 2010, para cumplir funciones de mantenimiento general en ese Centro Regional, conforme el Anexo III parte de la presente.

2.- Analizadas las solicitudes de asignación de horas extraordinarias efectuadas por responsables de la Delegación Universitaria San Fernando para el personal No Docente de esa Delegación y conforme lo previamente definido por esta Comisión en reunión de fecha 28 de mayo de 2010, las partes acuerdan autorizar la ejecución de la labor y convienen que a partir del día 1° de julio de 2010, la retribución por labor en tiempo extraordinario que efectuara el personal No Docente de la Delegación San Fernando deberá compensarse a través de la modalidad de retribución por tarea complementaria en vales de comida.

3.- Analizado el tema, teniendo en cuenta lo oportunamente definido por esta Comisión en reunión de fecha 23 de septiembre de 2009; considerando que al momento el agente Christian

Gutiérrez, personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que presta servicios en el Centro Regional Campana, se halla en condiciones de cumplir funciones de mantenimiento edilicio en virtud que desde el año 2009 se encuentra formándose en la temática referida, y en razón que el ordenamiento funcional del sector, determinado por Resolución CS N° 402/06, prevé la asignación de personal para la realización de tareas de mantenimiento edilicio en forma ordinaria y permanente, las partes acuerdan asignar tales funciones al agente mencionado a partir del 1° de julio de 2010.

--- No habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ